S.OO.PP 400 – 759

San José del Guaviare, noviembre 19 de 2026

**Señora**
**URANIA DIAZ QUINCHUCUA**
**R.L INNO SOLUCIONES JK2 SAS**
**San José del Guaviare**

**Asunto:** respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo proceso de selección abreviada de menor cuantía N°. S.A-M.C-026-2026

Cordial saludo,

En atención a las observaciones presentadas, relacionadas con el proceso de selección cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJAS DE ZINC PARA EL MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES A HOGARES DE BAJOS RECURSOS, UBICADOS EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN No. 1.** Literal 4.4.3 – Calificación técnica

Respuesta de la entidad:

La Entidad aclara que la inconsistencia advertida en el literal 4.4.3, «CALIFICACIÓN TÉCNICA», obedece a un error humano de digitación ocurrido durante la elaboración del pliego de condiciones. En dicho apartado se incorporó una referencia a un ítem que no corresponde al objeto contractual del presente proceso, relativo al suministro e instalación de tejas de zinc para el mejoramiento de cubiertas de viviendas.

En consecuencia, se acoge la observación y se efectuará la corrección correspondiente mediante el instrumento de modificación del pliego que resulte procedente, de manera que el criterio de calificación técnica guarde coherencia con el objeto y las especificaciones del proceso. La aclaración se publicará por los medios oficiales del proceso de selección.

**OBSERVACIÓN No. 2.** Numeral 2.3 – Requisitos de experiencia

Respuesta de la entidad:

La Entidad ACEPTA PARCIALMENTE la observación. Una vez revisada la solicitud de disminuir del cien por ciento (100 %) al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial el requisito de experiencia previsto en el numeral 2.3, se considera procedente reducir la exigencia, pero no hasta el porcentaje propuesto por el interesado. En consecuencia, se establece que la sumatoria de hasta dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser mayor o igual al SETENTA POR CIENTO (70 %) del presupuesto oficial.

El porcentaje del setenta por ciento (70 %) permite ampliar las condiciones de participación frente al requisito inicialmente establecido, conservando una exigencia de experiencia acorde con la naturaleza, el alcance y las obligaciones del suministro e instalación objeto de contratación.

Por lo anterior, se acepta la reducción de la exigencia del 100 % al 70 %, y no se acoge el porcentaje del 50 % solicitado. La Entidad realizará el ajuste respectivo en el numeral 2.3 del pliego de condiciones mediante la modificación que corresponda.

**OBSERVACIÓN No. 3.** Numeral 2.3 – Requisitos de experiencia (cantidades)

Respuesta de la entidad:

La Entidad ACEPTA PARCIALMENTE la observación. En relación con la exigencia de acreditar experiencia específica en el suministro e instalación de tejas y/o láminas de zinc de dimensiones 0,80 m × 3,05 m, se considera procedente reducir del cien por ciento (100 %) al SETENTA POR CIENTO (70 %) la cantidad exigida respecto de las cantidades previstas para este ítem en el presupuesto oficial. Por consiguiente, no se acoge la reducción al cincuenta por ciento (50 %) solicitada por el observante.

La modificación busca facilitar la concurrencia de oferentes, sin prescindir de la acreditación de una experiencia representativa en la actividad específica que constituye un componente esencial del objeto contractual. Los demás requisitos de experiencia establecidos en el pliego permanecerán vigentes en cuanto no sean objeto de modificación expresa.

En consecuencia, la Entidad ajustará el requisito de cantidades correspondiente al numeral 2.3 del pliego de condiciones, de forma que se exija acreditar al menos el setenta por ciento (70 %) de la cantidad contemplada para el ítem señalado en el presupuesto oficial.

Atentamente,

**JUAN CARLOS VELANDIA SALCEDO**
**Secretario de Obras Públicas Municipal**

**Ordenó:** Juan Carlos Velandia Salcedo / Secretario de Obras Públicas Municipal
**Proyectó y digitó:** Jorge Bernal M. / Apoyo Profesional

Gmail

**Secretaría Jurídica <juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co>**

# Observación al pliego definitivo del proceso SA-MC-026-2026

**Secretaría de Obras Públicas** <obraspublicas@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co> 19 de noviembre de 2026 a las 16:14

Para: innosolucionesjk2026@gmail.com
Cc: Secretaría Jurídica <juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto remito el oficio SOOPP 400-759 por medio del cual se brinda respuesta a su requerimiento cuyo asunto se refiere a Observación al pliego definitivo del proceso SA-MC-026-2026
[El texto citado está oculto]
--
Atentamente,

**JUAN CARLOS VELANDIA SALCEDO**
Secretario de Obras Públicas Municipal
Correo electrónico: obraspublicas@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
Dirección: Carrera 24 No. 19 – 115 Barrio El Centro
[El texto citado está oculto]

**SOOPP 400-759 Rpta Observaciones.pdf**
2831K